



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0971-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Julio de 2021

Vistos:

El Oficio N°191-2021-OJP-UANCV de la Oficina de Personal, Proveído N°009-2021-UR-SG-UANCV, de la Unidad de Resoluciones de la Oficina de Secretaria General; los oficios N°145-2021-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM,(...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0971-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Julio de 2021

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, con oficio N°191-2021-OJP-UANCV de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Personal de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Completo del **PERSONAL DOCENTE** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Azángaro y Puno; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO COMPLETO**, celebrados entre la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” y **EL PERSONAL DOCENTE** de la **Sede Central, Filial Azángaro y Puno**; correspondiente al semestre académico 2021-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO – SEDE CENTRAL Y FILIAL AZÁNGARO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI	2,500.00	05/04/2021	31/07/2021
2	OSCAR QUISPE HUARAYA	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021
3	FRANCISCO GUILLERMO SOSA CALDERÓN	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021
4	JORGE ANTONIO RAÚL ROLANDO VERA	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – SEDE JULIACA Y FILIAL PUNO

1	HERNAN ARTURO PINTO COAQUIRA	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021
---	------------------------------	----------	------------	------------



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0971-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Julio de 2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA – FILIAL PUNO

1	PAUL HERNANDO MAMANI SANCHEZ	2,300.00	05/04/2021	30/07/2021
2	JORGE MANUEL GUARNIZO RAMOS	2,100.00	05/04/2021	30/07/2021

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EMPRESARIAL E INFORMÁTICA – SEDE JULIACA

1	JACKELINE FLORES APAZA	2,300.00	05/04/2021	30/07/2021
2	NELIDA RIVERA ENRIQUEZ	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES – SEDE JULIACA

1	OCTAVIO BENIGNO TORRES PARI	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021
---	-----------------------------	----------	------------	------------

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA – SEDE JULIACA

1	RONAL MANUEL FERNÁNDEZ REVILLA	2,300.00	05/04/2021	31/07/2021
---	--------------------------------	----------	------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU;OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/oloa.